COMERCIO.

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.
14 de agosto.
Transacciones.
100 acens Todos Santos, entregables en 1 mes a $ 51¾.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, agosto 15 de 1886.

Cambio.—Hai compradores de buenas letras sobre Lóndres a 21¾ d, y mui pocos vendedores alrededor de este tipo.

Acciones y bonos.—El movimiento de ayer no ha sido mui grande. Lo mas notable es el alza de las *Prats* que cierran con compradores a $ 62½, y una baja en las *Todos Santos* que han llegado a ofrecerse hasta a $ 51, quedando compradores a $ 50.

Demas acciones y bonos segun el precio corriente de mas abajo.

PRECIO CORRIENTE
DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 14 de agosto de 1886.

BANCOS.	Comprador		Vendedor	Ult. venta
Banco Nacional de Chile.	144	%	144½	145
» de Valparaiso.....	150	»	150½	150
» Agrícola (ex-div.)	138	»	140	138
» de Concepcion.....	150	»		
» Mobiliario.....	160	»	170	150
» Union.....	90	»	100	
» Hipotecario	120	$	125	
» Garantizador.....	1325	»	1350	1350
» Responsabilidad	750	»	825	800
Santiago.....	116	»	117	117
Nacional Hipotec..	195	»	200	
FERROCARRILES.				
Ferrocarril de Coquimbo	58	%	60	55
» Carrizal.....	65	»	70	70
» Copiapó	60	»	65	60
» Tongoi.....	30	»	32	27
» y Salitre de Antof.	58¾	»	59	58¾
» U. de Stgo. (ex-dv)	104½	»	105	104½
» Urbano de Valp....	205	»	206	205
VAPORES, BUQUES, ETC.				
Comp. S. A. de Vapores	145½	%	146	145½
» N. de Rmol. (ex-dv)	127	»	130	128
» Comercial de id...	106	»	107	107
» Maderas y Buques.	55	$	60	60
» Diques	102	»	102½	102
» Balleneros	402	»	405	402
COMPAÑÍAS DE GAS.				
Comp. de Gas de Santiag.	157¾	$	158	158
» de id de Valparaiso.	218	»	220	220
» de Consum. de gas	325	$	350	320
» de la Serena.....	97	%	98	98
COMPAÑÍAS DE MINAS.				
Gran Comp. Arturo Prat	62½	%	63	62
Occidente de Cachinal...	26	»	27	27
Minera de Chañaral.....		»	93	95
Huanchaca de Bolivia...	4050	»	4100	4100
» chilenas.....	5000	»	5100	6000
Oruro de id.....		»	2000	3000
Pueblina de Caracoles...	37	»	40	35
Esplotadora id.....	85	$	90	100
Riqueza de id.....	60	»	nom.	nom.
Deseada de id.....	30	»	»	»
Descubridora de id. id...	40	»	»	»
Gran Compañía de id....	30	»	»	»
Sud-Americana de id....	10	»	»	»
Blanca Torre.....	26	»	26½	26
Codiciada Esmeralda...	15	»	20	20
Todos Santos.....	50	»	51	51
Desengaño (Gall).....	135½	»	136	136
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.				
Compañía La Chilena...	292	$	300	285
» La América.....	268	»	270	268
» Union Chilena.....	95	»	100	100
» La Valparaiso.....	150	»	160	187
» La Nacional.....	55			
» La República.....	101	»	103	103
» La Comercial.....	110	»	111	110
» La Protectora.....	30		31	31
» La Pacífico.....	49		49½	50
VARIAS.				
Comp. Maderas y Carbon	135		135½	135
» Ascensores Mecán.	19	$	21	20
» » de Capital	34	»	35	34
» Telégrafo Trasand.	133	%	134	133
» Benefic. de Antof.	67	»	68	68
» Telégrafo Americ.	75	»	76	76
BONOS Y BILLETES.				
Deuda interior...	3 %	46 %	46½	46½
» del id. 1882.	6 »	90½ »	91	90½
F-C de Santiago a San Fernando	6 »	92½ »	93	92½
Id de San Fernando a Curicó.....	6 »	92 »	93	91
Id de Llaillai a S. Felipe.....	6 »	92 »	93	93
Id de Santiago a Quillot.....	6 »	90½ »	92	91
Municipalidad de Santiago	8 »	103 »	104	103½
Id. de id.....	7 »	97 »	97¾	97½
Id. de id	6 »	87½ »	88½	87½
Banco Garantizador de Valores.	8 »	103 »	103½	103
Id. de id	7 »	101½ »	101½	101¾
Id. de id.....	6 »	94¾ »	95	95
Id. de id	5 »	83 »	84	83½
Caja Hipotecaria.	8 »	103½ »	104	103¾
Id. de id.	7 »	102½ »	102½	102½
Id. de id.....	6 »	95¾ »	96	96
Id. de id.....	5 »	86½ »	86½	86½
Municipalidad de Valp. (agua)...	10 »	108 »	112	108
Id. de id.....	8 »	100 »	101	100
Id. de id	7 »	95¾ »	96½	95½
Id. de id.....	6 »	90 »	92	91
Id. de id (Teatro)	5 »	74 »	80	75
Billetes del Banco Valparaiso	6 »	94 »	94½	94
Id. de id	7 »	100¾ »	101	101
Banco Hipotec...	8 »	100½ »	100¾	101
Id. de id.....	7 »	93 »	93½	93
Id. de id	6 »	84 »	85½	85

CAMBIO.

Banco, sobre Lóndres	90 d/...	21½d nominal
Comercial, id.	90 id.....	21¾d
Id. Liverpool	90 id....	21¾d

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, 13 de agosto de 1886

ORO.

Oro americano.....	118%	pr
Id. frances.....	110	»
Libras esterlinas.....	10 90	c/u
Id. españolas.....	10 50	»
Id. alemanas.....	10 50	»
Onzas españolas.....	30 00	»
Id. de paises españoles.....	30 00	»
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram.	1 20	»
Oro de lavadero, por gramo.....	1 15	»
Oro chileno (cóndores).....	90	%
Id. oro menudo.....	72	»

PLATA.

Pesos fuertes chilenos.....	53	%
Id. id. peruanos.....	53	»
Monedas de 50 centavos.....	35	»
Id. de 20 id.....	28	»
Id. de 10 y 5 id.....	18	»
Id. de 20 id. bolivianas.....	18	»
Plata inglesa.....	90	»
Id. americana.....	90	
Id. española.....	90	
Plata en barra la bordo.....$ 14.70		nominal

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION 36.ª ORDINARIA EN 14 DE AGOSTO DE 1886.

Presidencia del señor Montt.

Se abrió la sesion a las 2.15 P. M., con asistencia de los señores.

Alamos Fernando	Echeverría Manuel Veroi
Amunátegui M. Luis	Edwards Agustin R.
Arce José	Errázuriz Ladislao
Armstrong Diego	Encina Pacífico
Aldunate B. Santiago	Freire Zenon
Balbontin Manuel G.	Gandarillas Alberto
Balmaceda José María	Gandarillas Francisco
Bañados E. Ramon	Gonzalez Juan Antonio
Barriga Juan Agustin	Gaete Julio
Barros Lauro	Grez Vicente
Blanco Adolfo	Huneeus Jorje
Blanco Ventura	Infante José M.
Bannen Pedro	Irarrázaval Vera Miguel
Carvallo Elizalde Fco.	König Abraham
Cotapos Acario	Lastarria Demetrio
Cienfuegos Máximo	Lazo Miguel
Echavarría Tomas	Lira Cárlos
Echeverría Félix	Lira Máximo R.
Echeverría F. de Borja	Larrain Barra Bruno
Letelier Patricio	Rio (del) Agustin
Matte Augusto	Saavedra Abel
Matte Eduardo	Saavedra Rivera Cornelio
Montt A. Rafael	Salamanca David
Mac-Clure Eduardo	Silva V. José Antonio
Novoa Jovino	Smith Tomas 2.º
Orrego Luco Augusto	Sanchez Liborio
Ossa Sinforiano	Tocornal Enrique
Parga Juan Nepomuceno	Ugalde Nicanor
Pinochet E. Gregorio	Urrutia Gregorio
Pinochet S. Ruperto	Vargas Novoa Agustin
Puelma T. Guillermo	Villamil B. Manuel
Perez Eastman Santiago	Walker Martinez Cárlos
Perez Montt Ismael	Walker M. Joaquin
Puga Borne Federico	Walker M. Juan A.
Rodriguez L. Martiniano	Yávar Ramon
Rodriguez Zorobabel	Zegers Julio
Rogers Cárlos	

y los señores Ministros de lo Interior, de Relaciones Esteriores, de Justicia, de Hacienda, de Guerra y Marina y el secretario.

RECTIFICACIONES AL ACTA.

El señor Puelma.—Rectificando una parte del acta, dice que el sentido de las palabras de su señoría fué el declarar que postergaba su interperlacion respecto al Observatorio Astronómico para dar lugar inmediato a la que pensaba proponer en la misma sesion el diputado por Putaendo.

El señor Walker M. (don J.)—Acepta y amplia la anterior esplicacion.

El señor Echeverria (don F.)—Pide se deje constancia de su indicacion para continuar la interpelacion hecha en la sesion pasada, indicacion que fué aceptada por el señor Ministro de lo Interior y que no se llevó a efecto por oposicion de un miembro de la mayoría. Estos son datos que deben quedar para la historia.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el secretario y por el Presidente, *el señor Gandarillas* se opone a que el señor Echeverría lo califique de *diputado de la mayoria* y su señoría es tan solo *diputado* por Curicó.

Se dió por aprobada el acta con las anteriores modificaciones.

ACUSACION AL MINISTRO DE LO INTERIOR.

El señor Balbontin.—Viene a cumplir un deber imprescindible. La Cámara debe estar impuesta de que en el departamento de Castro se ha producido un suceso fatal, como consecuencia inevitable de los anteriores acaecidos con el conocimiento y consentimiento de las autoridades superiores.

Al considerar su señoría tranquilamente en la forma que deberia revestir su discusion, se encontró perplejo entre presentar sus observaciones como interpelacion o como un voto de censura. La perplejidad nacia del poco caso que los señores Ministros hacen de las observaciones presentadas por los miembros del Congreso. El año próximo pasado su señoría presentó una interpelacion que la terquedad ministerial hizo estéril; y otra interpelacion formulada en el año presente y no ha tenido mejor éxito. El señor Ministro *necesitó 15 dias para remitir unos datos y un* mes para remitir otros exijidos por su señoría. Esto se esplica: para los señores Ministros lo primero es la cuestion bonos, fondos, el decoro ministerial, la delicadeza de empleados; pero las garantias individuales, la proteccion a las leyes y a la libertad son secundarias. Por manera que, hablando vulgarmente, las cuestiones de estómago han logrado sobreponerse a las que mas interesan al decoro administrativo. Y no deberia ser así por nuestro propio decoro; no hai lei que valga lo que el respeto a los derechos de la nacion; pues, cuando éstos no se respetan, los fondos mismos no pueden ser respetados. Antes que dictar leyes nuevas, se debe tener presente que cuando se violan las antiguas, no hai respeto para ninguna de ellas; ni aun los fabricantes se entregan a fabricar nuevos artículos cuando los que poseen no tienen espendio en el mercado.

Entre nosotros, se ha relegado el derecho de interpelar a la sesion de los dias sábados, como si se tratara de solicitudes particulares. Los Ministros han cerrado directa o indirectamente la puerta a las interpelaciones y con esto secuestrado el derecho de fiscalizacion que la Constitucion otorga a los miembros del Congreso; esta violacion de la Constitucion acarrea males incalculables, cuales son el desprestijio de la lei y la pérdida del mútuo respeto.

Por esto su señoría no formulará una interpelacion, sino una verdadera y concreta acusacion contra el señor Ministro de lo Interior.

Los capítulos de esta acusacion son en primer término los sucesos verificados en Castro. Segun la Constitucion, los intendentes y gobernadores son ajentes inmediatos del Ministro de lo Interior, por lo tanto, cuando un intendente o un gobernador delinque y el Ministro no lo reprime, ese Ministro es el culpable y el responsable del crímen cometido. Pues bien, la municipalidad de Castro no ha funcionado desde que en mayo de 1885 se fraguó una sesion y una acta hasta mediados de agosto de 1886. En vano ha sido que se haya pedido al señor Ministro las actas de dicho municipio; no se puede saber cómo el señor Ministro ha conseguido que se hagan los gastos en aquel departamento.

(El reloj da las 3.)

El señor Cotapos.—Ha llegado la hora señor Presidente.

El señor Montt (Presidente.)—Está usando de la palabra el señor diputado por Castro.

El señor Cotapos.—Pido que se cumpla con el acuerdo de la Cámara.

El señor Walker M. (don J.)—Otro dato para la acusacion de los señores ministros.

El señor Montt (Presidente.)—Habiéndose pedido el cumplimiento de un acuerdo, el señor diputado por Castro tendrá la bondad de indicarme cuando crea oportuno suspender su discurso.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Pido la palabra.

El señor Montt (Presidente.)—La tiene su señoría.

El señor Puelma.—¿Por qué concede su señoría la palabra al señor Ministro cuando está haciendo uso de ella el señor diputado por Castro?

El señor Montt (Presidente.)—La concedo al señor Ministro porque me parece que va a hacer alguna indicacion referente al punto tocado por el señor diputado por Castro.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Hace indicacion para que la Cámara escuche la acusacion lanzada por el señor diputado por Castro, y la respuesta que por ahora podrá dar su señoría.

El señor Montt (Presidente.) — Creo que la honorable Cámara no tendrá inconveniente para aceptar la indicacion del señor Ministro de lo Interior.

El señor Cotapos.—Yo me opongo señor Presidente; hai 200 solicitudes particulares.—*(Risas en la galerias.)—(El Presidente llama al órden.)*

El señor Cotapos (Continuando.)—Deje a los *pechoños* señor.—*(Nuevas y grandes risas.)*—Hai 200 solicitudes particulares y si no nos ocupamos de ellas desde luego, como no quedan mas que dos sesiones, los conservadores se nos pondrán a hablar y a *pelar* a los Ministros para ocupar todo el tiempo.—*(Risas jenerales.)*

El señor Montt (Presidente.)—¿Su señoría insiste en su oposicion?

El señor Cotapos.—Pido que se consulte a la Cámara.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Insiste en su indicacion.

Varios diputados.—Que se fije una hora, sea las tres y media o las cuatro para pasar a solicitudes particulares.

El señor Montt (Presidente.)—En ese caso la sesion se suspenderá a las 4 si a esa hora no se ha agotado la discusion pendiente.

El señor Orrego Luco.—Apoya la indicacion del señor Ministro, en abono de la cual agrega algunas observaciones.

El señor Rodriguez (don L. M.)—Presenta algunas observaciones en apoyo del derecho que el señor diputado por Castro tiene para su acusacion hasta ponerle término.

El señor Puelma.—Opina que, como la sesion debió comenzar a las 2, y aún no ha terminado la hora concedida a las interpelaciones, el señor diputado por Castro está mui en su derecho para continuar haciendo uso de la palabra.

El señor Montt (Presidente.)—¿Insiste el señor diputado por Cañete en exijir que se levante la sesion?

El señor Cotapos.—Me someto a la resolucion del señor Presidente.

El señor Montt (Presidente.)—En tal caso, yo resuelvo que continúe la sesion hasta las 4 de la tarde; y por tanto puede seguir usando de la palabra el señor diputado por Castro.

El señor Carvajal.—Hace indicacion para que toda la sesion sea pública y la Cámara celebre sesion el lúnes.

El señor Montt (Presidente.)—La Cámara podrá resolverse sobre esa indicacion al levantarse la sesion.—Puede seguir usando de la palabra el señor diputado por Castro.

El señor Balbontin.—Si el señor diputado por Cañete no hubiera sido tan vehemente habria ahorrado tiempo y permitido llegar al lejítimo planteamiento de la cuestion.

Continúa haciendo la esposicion de los capítulos de acusacion. El gobierno es la causa del cúmulo de ilegalidades cometidas en Castro, las que han dado por resultado una violenta escena acaecida en la sala municipal, la herida de uno de los municipales y el bloqueo armado de una casa respetable.

Un gobernador no era afecto al Gobierno; y no habiendo sabido ganar unas elecciones, fué separado por el Ministro de lo Interior. —El nuevo gobernador no quiso reconocer el derecho de la municipalidad para nombrar sus alcaldes; no quiso aceptar la legalidad de la sesion inaugural, se negó a aceptar el acta, y salió de Castro dejando en su lugar a un gobernador sustituto. El intendente no aprobó lo obrado por ese gobernador, por lo cual ese funcionario tuvo que volver a Castro, aunque no para legalizar la situacion sino para nombrar otro gobernador sustituto mas esperto que el anterior.—Y como todavia no le saliera la cuenta, pues la municipalidad era de oposicion, citó a una sesion municipal en 9 de junio, con solo cuatro municipales de oposicion y tres gobiernistas. En esa sesion despues de haber hecho retirarse con licencia a Ancud al secretario, quien habria testificado la verdad, hizo declarar nulo todo lo acordado en la sesion de instalacion, a lo cual se opusieron los de oposicion, de lo que resultó empate de votos. Y entonces, en contravencion con lo dispuesto por la lei de municipalidades, que manda que en caso de empate se *debe reservar la resolucion para la sesion inmediata*, declaró válida la sesion, nombró otros alcaldes y a éstos les pidió propuestas para empleos públicos, cuyo número alcanza a 72.

Poco despues, la municipalidad pidió ser citada a una sesion, lo que no se ha hecho, y desde entonces no ha podido celebrar sesion ninguna. Al poco tiempo, el gobernador Moreno inició su espediente de jubilacion, y con una lijereza de que no se hallará ejemplo en otro espediente análogo, se concedió la jubilacion a Moreno dejando sin fiscalizar los actos anteriores, que no podrian ser ignorados por el señor Ministro, pues se le habian remitido sérios denuncios por la municipalidad y por los vecinos de Castro.

Jubilado el señor gobernador Moreno, se nombró en su lugar a otro del mismo partido que el ex-gobernador, al cual se pidió informes sobre los hechos abusivos de su antecesor, a solicitud de los vecinos de Castro presentada ante el Consejo de Estado. Los informes llegaron mes y dia despues de ser pedidos, apesar de que el señor Ministro, cuando así le conviene, no tiene inconveniente para servirse del telégrafo. Solo despues de repetidos reclamos, el señor Ministro, que por el hecho de ser miembro del Consejo de Estado, debe tener noticia de lo que en él pasa, pidió informes al actual gobernador de Castro sobre el denuncio basado en que aquella municipalidad no podia celebrar sesiones ni ordinarias ni estraordinarias. Ese informe fué pedido por telégrafo; pero el señor Ministro, creyendo que el telégrafo podria ser comprometente, al dia siguiente de remitir el primer telegrama dirijió otro al gobernador diciéndole que contestara por escrito.

El actual gobernador ha seguido, pues, en el mismo terreno abierto por el gobernador Moreno, y esto a sabiendas del señor Ministro de lo Interior; no ha reunido la municipalidad, con lo que no han podido ser aprobados los presupuestos. No se puede saber cómo se hacen los gastos y se pagan las escuelas; talvez el señor Ministro lo sabrá.

Resumiendo las observaciones anteriores, amplia y refuerza los capítulos que comprende el primer cargo.

El segundo cargo es el de que el señor Ministro de lo Interior al dictar reglamento para Juntas de Beneficencia, ha violado la Constitucion creando personas jurídicas, secuestrando las facultades que los municipios tienen sobre este ramo, y permitiendo enajenar bienes nacionales por un simple decreto. Há algunos años que para enajenar una hijuela que la Sociedad de Beneficencia tenia en Choapa, se necesitó una lei que lo autorizara.

El tercer cargo de acusacion es de haber infrinjido la lei de imprenta en su artículo 3.º y los 77 y 148 de la Constitucion al permitir la impresion de un documento en que el Presidente de la República, bajo su sola firma, se permitia injerirse en la interioridad de los partidos, introduciendo nuevos elementos de perturbacion y lanzando injurias contra un grupo respetable y un partido entero; como asimismo por haber dirijido circulares en este mismo sentido.

Termina el orador resumiendo los antes espuestos motivos de acusacion, con motivo de lo cual refuerza sus anteriores observaciones y hace un ardoroso llamamiento hácia la necesidad de velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior—Como la acusacion ya formulada ha de tener su desarrollo natural que su señoría desea que sea próximo, se concretará por ahora tan solo a referirse a los hechos de Castro; por lo que hace a los restantes capítulos de acusacion, han sido presentados ya en varias ocasiones por el señor diputado por Castro.

Apenas supo su señoría por los diarios lo acaecido en Castro trató de obtener informes exactos, y con este propósito remitió telegramas tanto al gobernador de Castro como al intendente de Ancud. Despues de esto, estando ya en la Cámara, su señoría recibió alguna noticia sobre el particular en un telegrama que dice: «Usted celebró ayer sesion tumultuosa.»—*(Suspende la lectura).*

El señor Walker M. (don Juan).—Talvez, no está claro.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior)—Es el nombre de un individuo que no puedo leer.—*(Risas).*

El señor Walker M. (don Joaquin).—Talvez el señor secretario podria leerlo.

El señor Walker M. (don Juan)—Debe ser el del secretario de la municipalidad.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Continúa la lectura, en la cual se dice que los conservadores provocaron los desórdenes pidiendo que ante todo entraran a la Sala los alcaldes elejidos en la sesion inaugural; que un señor Diaz hirió a otro caballero del mismo apellido, don Patricio Diaz; que el pueblo invadió la Sala, que la policía fué impotente para restablecer el órden, y que el gobierno proponia convenios que no eran aceptados.

En otro telegrama se dice que los conservadores están asustados por lo acontecido, y que Diaz se pasea por la calle pública.

A pesar de todo, agrega, los informes detallados han de llegar; y puede la Cámara estar segura de que no permitiré ningun abuso ni ninguna falta.

Ocupándose de la cuestion de los alcaldes, dice que ella surjió por la dificultad de saber cuáles debian hacerse cargo del juzgado del crimen; la cuestion de competencia fué elevada a la Corte. El gobernador de Castro espidió un decreto que reglamentaba los turnos de los alcaldes municipales en el juzgado de primera instancia; ese decreto fué tachado por el señor Balbontin, lo que provocó una censura que el señor Ministro impuso al gobernador, a quien hizo presente que no correspondia a la autoridad administrativa sino a la judicial el fijar los turnos a que se referia el decreto. Esto probaria, a juicio de su señoría, que el Ministro de lo Interior no tiene interés ninguno en mantener decretos ilegales ni en apoyar abusos de ninguna clase que sean.

Refiriéndose al comienzo del discurso del señor Balbontin, dice que jamas ha negado ni entorpecido el amplísimo derecho de interpelacion y fiscalizacion que corresponde al cuerpo Lejislativo; el señor diputado por Castro ha presentado ya de antemano su interpelacion sobre el decreto referente a las Juntas de Beneficencia, y el señor Ministro espera que la Cámara esté dispuesta a escucharlo. Todos los miembros del Ministerio están dispuestos a dar todas las esplicaciones que se les pidan; y por lo que hace a su señoría hace indicacion para que se destine la sesion próxima para ventilar la acusacion pendiente.

El señor Montt (Presidente.)—El artículo 93 de la Constitucion dispone que presentada una proposicion de acusacion, se designará los ocho dias siguientes para escuchar la respuesta de un Ministro y para resolver si la Cámara acepta o no dicha proposicion. Si la Cámara no tiene inconveniente, se designará la sesion próxima para ventilar el punto propuesto.

El señor Walker M. (don Juan.)—Descontando cincuenta motivos de acusacion que en su bolsillo tiene contra el señor Ministro de lo Interior, y pidiéndole tome nota, para los efectos de la circular prometida en la sesion anterior, que tambien en Valparaiso se cobra contribucion de industria, va a ocuparse tan solo de los puntos que desea que el señor Ministro tenga presente para agregarlos a la respuesta que en la sesion próxima va a dar a la acusacion del señor Balbontin.

Pide se dé lectura a una nota remitida de Viña del Mar, en la que se denuncia el hecho de que se cobran contribuciones indebidas. Compara la situacion de aquel municipio con la de Castro; la municipalidad villamarina es de oposicion, aunque no completamente conservadora, con lo cual se ha desquiciado el mundo en dicha ciudad. Es en vano que la municipalidad pida sesion tras sesion, dicte ordenanzas, mande ejecutar obras interesantes; el subdelegado actual no hace caso de ninguna, y el pueblo sufre sin reclamo atendible ni remedio posible.

A consecuencia de esta contraposicion entre la municipalidad y la autoridad administrativa, ha resultado tremenda perturbacion en el estado sanitario de Viña del Mar.

La viruela hace estragos como en ninguna parte, a consecuencia de que los vecinos arrojan inmundicias a la calle, y la fábrica de azúcar hace otro tanto; todo se le consiente a aquel industrial que, sin nacionalidad conocida, ha adoptado la chilena, por que es el dueño casi absoluto de las fuerzas electorales del pueblo.

Otro punto de acusacion es no haber el gobierno nombrado al procurador municipal. Se elevó en el primer lugar de la 1.ª terna a don Francisco Antonio Pinto, el que fué rechazado a pesar de obrar en su favor cuanta circunstancia podia serle título de elojio. En la 2.ª terna ocupó el primer lugar el jóven don Miguel Cruchaga, el que tambien fué rechazada por ser hijo de un distinguido miembro de la minoría.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Há tres dias que se me presentó la terna y ya debe estar estendido el decreto.

El señor Walker M. (D. Juan.)—Yo lo esplicaré a su señoría: se ha estendido el decreto por influencias de su colega el señor Ministro de Relaciones Esteriores, ante quien se hizo valer una recomendacion especial.

El señor Zañartu (Ministro de Relaciones Esteriores.)—Es verdad que se remitió cierta recomendacion; pero hasta la fecha no he tenido oportunidad de hablar con el señor Ministro de lo Interior.

El señor Walker M. (D. Juan)—Celebro que se haya venido a saber el mal, aunque sea un año despues que debió serlo.

Pasa a presentar otro punto de acusacion. El señor Ministro ha firmado, aprobándolo, un presupuesto de 21,268 pesos; y sin embargo, el presupuesto lejítimo, fielmente copiado, asciende tan solo a 15,600 pesos. El señor Ministro, agrega, tan poco malicioso, como su señoría declaró en la sesion anterior, se dejó mistifican por un empleado subalterno, que le hizo firmar un documento por otro; pero, despues de consultar concienzudamente el diccionario de la lengua puedo asegurar que el señor Ministro de lo Interior se ha hecho reo del mismo crímen que su señoría castigó con separacion de su destino en el gobernador de Putaendo, su señoría ha presentado un documento apócrifo.

Termina el orador haciendo un llamamiento a los verdaderos diputados, los que han recibido su delegacion de la voluntad del pueblo; invoca su lealtad para que no dejen sin sancion los delitos de que se hacen reos los que dirijen los destinos público. Muchos otros capitulos habria que proponer; pero si estos podrian valer ante la Cámara de Diputados y la opinion pública, no alcanzarian a figurar ante el honorable Senado. Esos se agregarán a los antecedentes de otro proceso que forzosamente habrá de iniciarse contra otra personalidad aun mas elevada, y esto para escarmiento de los que vengan despues.

El señor Carvajal.—A vuelta de muchas consideraciones, se opone a la indicacion del señor Ministro de lo Interior, tanto porque en presencia de tan árduas cuestiones, no puede su señoría fallar sobre tan grave asunto sin imponerse plenamente de los antecedentes, como porque debe cumplirse con el precepto constitucional que dispone que la acusacion sea ventilada a los ocho dias despues de presentada.—Termina haciendo indicacion para que se destine a estos debates la sesion del sábado próximo.

El señor Montt (Presidente.)—¿Algun señor diputado desea hacer uso de la palabra?

No habiendo quien use de la palabra se pondrá en votacion la indicacion del señor diputado por Llanquihue que propone la fecha mas lejana; si es rechazada, se entenderá aceptada la indicacion del señor Ministro para destinar a este debate la sesion del mártes.

La indicacion del señor Carvajal fué rechazada por 46 votos contra 1.

En consecuencia, quedó acordado que el mártes próximo, despues de la cuenta, se proseguiria con la cuestion pendiente.

ANTECEDENTE.

El señor Balbontin.—Pide se tengan a la mano en la próxima sesion el espediente de jubilacion del señor Moreno, ex-gobernador de Castro.

El señor Walker M. (don C.)—Pide al secretario se sirva tener para la sesion próxima una lista de las interpelaciones pendientes.

El señor Balbontin.—Pregunta el señor Presidente si aun está en Santiago el actual gobernador de Castro.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior).—Contesta que sí.

El señor Balbontin.—Tómese nota de la respuesta del señor Ministro; siempre han sido los sustitutos los elejidos para esta clase de hazañas.

INTERPELACION.

El señor Echeverría (don F.)—Hace indicacion para que se destine el resto de la sesion presente al desarrollo de la interpelacion propuesta por su señoría.

—Así se acordó.

SESION ESPECIAL.

Despues de algunas esplicaciones se acordó celebrar el próximo lúnes una sesion especial cuya primera mitad será destinada a las solicitudes industriales y la segunda a las de carácter privado.

SUSPENSIOM.

A indicacion del *señor Carvallo Elizalde* se suspendió la sesion a las 4.40.

SEGUNDA HORA.
(4.58.)

INTERPELACION DEL SEÑOR ECHEVERRIA.

El señor Antunez (Ministro de la Guerra.)—Refiriéndose a dos preguntas del señor diputado por Quillota, contesta a la primera, que tuvo conocimiento del bando por el que el gobernador de Quillota obligaba a presentarse al cuartel a los vecinos, en el mismo dia en que se hizo la pregunta. La medida tomada por su señoría fué telegrafiar al intendente de Valparaiso participándole la noticia del denuncio y ordenándole se abstuviera de ponerlo en ejecucion hasta nueva disposicion. Contestando a otra pregunta, dice que no ha tenido mas noticia por que no tiene relacion inmediata con los vecinos de aquella ciudad. A otra pregunta contesta contesta que acudiendo al cuartel 20 soldados y que por estar húmedo el suelo no se hizo ejercicio, y que ha pasado sin perturbacion de ningun jénero. A otra pregunta responde que nunca se han cobrado las multas ni cometido clase alguna de exacciones. El único castigo impuesto a los afectados por la pena reglamentaria ha sido la retencion de 24 personas en el cuartel.

Por lo que hace al bando, su señoría despues de leerlo atentamente, declara que no hai en él nada que esté en contravencion con las leyes o disposiciones gubernativas que hai sobre la materia. El gobernador antecesor del señor Vergara, don Cárlos Gonzalez Ugaldo, dictó un bando semejante sin que nadie, ni el señor Echeverría representante de Quillota, creyera poder tacharlo.

Ademas el cumplimiento del bando no corresponde al gobernador sino al comandante del cuerpo, señor Arellano, persona bastante conocida por su honorabilidad y carácter conciliador.

El señor Echeverria (don F.)—Con sorpresa ha oido la defensa hecha por el señor Ministro de la Guerra de un bando-decreto tan *a todas luces atentatorio a la libertad individual*, que no creyó su señoría que hubiera quien ni siquiera palidara tamaño abuso.

Solo se ha alegado en su favor el hecho de que el señor Gonzalez Ugalde dictó un bando semejante, sin que nadie lo tachara.

Apenas es posible hacerse cargo de tal argumento; si aquel gobernador hizo mal, debió ser censurado por el señor Ministro de la Guerra.

Censura el señor diputado que se deje atribuciones gubernativas en manos de los gobernadores, cuando a nadie sino al Ministro corresponde ponerlas en ejercicio. Por otra parte es estraño que, apesar de tener el señor Ministro conocimiento del hecho en la misma noche del dia en que fué denunciado, y apesar del telegrama del señor Ministro al gobernador de Quillota y al intendente de Valparaiso, el gobernador llevara a efecto el dicho bando y del modo mas violento posible. En tal caso debia retirarse el Ministro desobedecido o el gobernador desobediente.

El señor Ministro declara que el bando es perfectamente ajustado a la lei; entónces ¿por qué mandó suspender sus efectos? Si el bando era legal, debió proseguir su curso, si no lo era, debió ser mandado derogar, y no por un telegrama sino de un modo mas activo.

ACUSACION AL MINISTRO DE LO INTERIOR.

La presentada por el señor Balbontin contiene los capítulos siguientes.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 92 de la Constitucion, la Cámara acuerda acusar ante el Senado al Ministro de lo Interior, don José Ignacio Vergara, por los motivos siguientes:

1.º Haber infrinjido la Constitucion, atropellando las leyes y dejándolas sin ejecucion por conducto de los gobernadores, no corrijiéndoles sus abusos, permitiéndoles atropellasen a las municipalidades, faltasen a sus deberes como presidentes de ellas, y las dejasen sin funcionar, todo con el propósito de adueñarse del poder judicial del departamento para fines políticos interiores. (Artículo 160 de la Constitucion y 4, 15, 16, 24, 35, y 90 de la lei de ocho de diciembre de 1884.)

2.º Haber infrinjido la Constitucion y la lei de imprenta, obedeciendo y haciendo publicar en el *Diario Oficial* una proclama al pueblo en que el Presidente de la República, bajo su sola firma se interiorizaba en los actos del Congreso y tendia a menoscabar el crédito de una parte considerable de la Representacion Nacional, precisamente por actos como la discusion de las contribuciones en que las cámaras son y deben ser mas que en ningun otro caso independientes y completamente ajenas a la voluntad y opiniones del Ejecutivo. (Artículos 37, 86 y 14 de la Constitucion y 3.º de la lei de imprenta.)

3.º Haberse permitido dirijir circulares en el mismo sentido a autoridades de su dependencia, calificando los actos del Congreso y de algunos de sus miembros, desconociéndoles por consiguiente sus facultades e independencia, lo que tambien importa tender a desorganizar el país y comprometer gravemente su interior seguridad.

4.º Haber violado la Constitucion y arrogádose facultades de que carece, al dictar el decreto de 27 de enero último, en que por sí solo reglamenta segun dice, la beneficencia de todo la República. (Artículos 37, 128 núm. 4, y 82 núm. 9 de la Constitucion; 547 del Código Civil y 26 núm. 3 de la lei de municipalidades.)

El señor Walker (don Juan A), se asoció a la acusacion pidiendo se le agregara el siguiente capítulo 5.º: Por haber alterado el presupuesto de la municipalidad de Viña del Mar, del elevado al supremo gobierno para su aprobacion, con fecha 28 de noviembre de 1885. El presupuesto discutido y aprobado por la espresada municipalidad, ascendió a la suma de quince mil seiscientos pesos, y en el decreto en que el Ministro de lo Interior comunica su aprobacion o la supone arbitrariamente elevada a una cantidad mucho mayor, a fin de poder introducir partidas que la municipalidad no habia aprobado. El Ministro con esto ha infrinjido por lo menos el artículo 160 de la Constitucion y el artículo 85 de la lei orgánica de municipalidades.

Continuó censurando fuertemente que se haya nombrado comandante de policía a un individuo tachado por muchos capítulos, y de quien no se puede esperar sino nuevos abusos.

Despues de ampliar sus observaciones pasa a